



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00372 00
REFERENCIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: LIGIA CASTRO DE MEDINA
ACCIONADOS: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES - UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE/ lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 14 de febrero de 2019 (fol. 58-62), mediante la cual confirmó la decisión proferida por esta Corporación el día 13 de diciembre de 2018, que declaró la improcedencia de la acción ante la existencia de otro medio de defensa judicial (fol. 43-47).

En virtud de lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero de la providencia del 13 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada